

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. taes y 20 trimestre en durcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con dibujos 3 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 dias, á 50 ctmos. cada dia, por 7 dias á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defuncion, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la festividad de hoy, no se publicará mañana este diario.

LA PAZ DE MURCIA.

Compliendo con lo prevenido en uno de los períodos del primer párrafo del art. 41 del proyecto de ley de imprenta, vigente por real decreto de 7 del actual, insertamos á continuacion el siguiente es crito:

Sr. Director de LA PAZ.

Murcia 18 marzo 1867.

Muy Sr. mio: Las terminantes y espresas alusiones que mi antiguo é intimo amigo el Sr. D. Antonio Hernandez Amores, me dirige en el comunicado que V. insertó en el número 2,828 de su periódico, me colocan, bien á pesar mio, en la imprescindible necesidad de decir algunas palabras, no ya para contestar á dicho señor, porque no considero que este es un deber mio, sino con objeto de rectificar algunos hechos, sometiéndolos al dominio de la opinion pública, para que pueda juzgar con conocimiento de causa.

Al iniciar mi amigo el Sr. Hernandez la cuestion que ha pretendido dilucidar, concede espontáneamente que el Ayuntamiento de esta capital, contratando el impuesto de consumos con la libre introduccion, entre otras franquicias, de los cereales y sus harinas ha obrado bien y acertadamente, y podido hacer lo que ha hecho.

Pero el mismo Ayuntamiento obró muy mal, torpemente, contra derecho y sacrificando el interés público á la ofuscacion del interés individual, al exceptuar ó escluir de las franquicias las harinas forasteras. Reconocida y confesada la exactitud de la primera proposicion, para demostrar la segunda; y por cierto que, en mi humilde opinion, su empeño ha sido vano, estériles sus esfuerzos.

Ante todo interpela á los señores del municipio, para que le digan á donde se dirigieron en busca del calificativo forasteras, que mi amigo supone aplicado á las harinas que no son el producto de los molinos situados dentro del radio de la capital; y yo á mi vez pregunto: ¿dónde está escrito ese adjetivo que determina las harinas

que han de continuar satisfaciendo el derecho establecido? En ninguna parte: léanse cuantas estipulaciones constituyen el contrato de arrendamiento, y es seguro, segurísimo que ni el Sr. Hernandez Amores, ni nadie señalará una sola que espresé la escepcion á que dicho señor alude. Quedan escluidas si las harinas candeales sea cual fuere su procedencia; de suerte, que á su introduccion han de satisfacer el derecho impuesto, no obstante que estén elaboradas en esos molinos que tanto han escitado la bilis del Sr. Hernandez. Es, pues, inexacta la aseveracion respectiva á que las harinas forasteras quedan exceptuadas de la franquicia, y por tanto es sensible que mi digno amigo haya invertido inútilmente un tiempo precioso registrando la legislación de Consumos, las demás disposiciones económicas y el Diccionario de Hacienda de nuestra patria, para venir á concluir afirmando, que ese calificativo es trabajo parto del vientre municipal. Un poco tiempo que hubiese dejado trascurrir, alguna menos impaciencia, le habria evitado seguramente la molesta tarea que su excesivo y laudable celo por el bien público le ha impuesto. La precipitacion y acaloramiento ocasionan muchas pesadumbres: créame el Sr. Hernandez, la calma y la paciencia suministran siempre la fuerza necesaria para mantenerse firmes en las posiciones que se toman. Véase como ni la idea ni la palabra son nuevas ni viejas para el municipio, lo mismo que para la comision que se nombró con el fin de que tratara y ultimase el asunto de Consumos, y si ha salido á luz es solo parto de la fogosa imaginacion del Sr. Amores.

Viniendo ya á la cuestion de derecho, ó sea á la de si ha podido ó no establecerse la escepcion que tanto ha irritado al Sr. Hernandez, no puedo menos de confesar que me hallo en una situacion embarazosa y difícil; porque exhausto yo de todo conocimiento en materias económicas, careciendo de la cualidad de jurisconsulto, cuyo título me autorice para interpretar las leyes fiscales de un modo conveniente y doctrinal, y no teniendo personas competentes con quienes consultar el caso, á virtud de la ineptitud que mi amigo atribuye á las que pudieran prestarme su auxilio, me veo reducido á mis propias fuerzas, que como ya he

indicado, son estremadamente débiles y tal vez diga un despropósito, ó incurra en el absurdo. Sin embargo, como la osadía es amiga inseparable de la ignorancia discúlpe-me en gracia de mi buen deseo.

En mi pobre juicio no hay para que me ocupe de la razon alegada por D. Antonio Hernandez en apoyo de su opinion, toda vez que la excepcion de la franquicia no se refiere á las harinas forasteras; de consiguiente no creo que tenga aplicacion el artículo 1.º del primer capítulo de la instruccion de Consumos en cuanto por él se prescribe que no se haga distincion para exigir los derechos entre especies nacionales, coloniales y extranjeras; y no la tiene, porque tampoco se ha hecho distincion entre harinas del Javalí y Espinardo. La comision ha establecido la franquicia para los trigos de todas clases, menos para las harinas de los trigos candeales, bien se elaboren en las fábricas de Santander, en las de Villalgorido, bien en el molino de los Alamos, en el del Sr. marqués de Camachos ó cualquier otro de los situados á las inmediaciones de esta capital. La razon que ha determinado á la comision para establecer la libre introduccion de los trigos y demás harinas, no es otra que la de ser estas las que el pobre consume, las que sirven para confeccionar el pan con que se sustentan las clases menesterosas. Un céntimo menos que por cada libra satisfaga un proletario es un gran bien que debe procurarle una buena administracion. Las candeales, por el contrario, producen pan menos sustancioso, pero muy blanco; es el que comen las clases acomodadas, el que figura en la mesa del rico comerciante, del opulento propietario: en una palabra, es un artículo que bien puede llamarse de lujo. Pues bien, esa especie, ya que no es posible suprimir todos los derechos, justo será que continúe pagando el que tiene impuesto, por que no es que se establezca de nuevo; es que se halla establecido, y al acordarlo así el Ayuntamiento, y la comision en su nombre, han obrado dentro de la ley.

Indudablemente: las tarifas marcan los derechos que cada especie ha de satisfacer, y al tratar de los granos y legumbres secas ó en grano, y las harinas de unas y otras dispone que paguen 42 céntimos por arroba. ¿Y dónde está

la trasgresion á la partida 37 que se cita? Pues qué, ¿se ha dispuesto que paguen esas especies mayor cantidad de los 42 céntimos? Nada de eso: la arroba de harina candeal pagará 42 céntimos y nada mas. ¿O es que el Sr. Hernandez quiere que por que se hallen agrupados los granos y las legumbres, no puedan segregarse, permitiendo á unos la introduccion libre, y continuando los otros con el derecho impuesto? La ley no prohíbe que así se practique, y dicho sea, con perdon de los peritos, en legislación y jurisprudencia es permitido todo aquello que la ley no prohíbe espresamente. En su virtud, si la ley permite, puesto que no lo prohíbe, que se segreguen las especies agrupadas en una partida de la tarifa; si el Sr. Hernandez Amores concede que el Ayuntamiento ha obrado bien acordando la franquicia ó introduccion libre de varias de ellas, y que está en su derecho cobrando el importe en las demás; si no establece distincion de forasteria como él dice, y no se aumenta el derecho de 42 céntimos por arroba, se deduce con fundamento que su artículo, que bien puede llamarse acusacion, carece de objeto, no tiene razon de ser y cae por su base. Si él cree que debe suprimirse la excepcion de las harinas candeales, espere un poco y podrá hacer ese bien al público, toda vez que segun su juicio y el de muchos otros, no tardará gran cosa en presentarse la ocasion. Esté seguro de que no me pesará por que el bien deba aceptarse venga de donde viniere.

Aquí concluiría mi tarea si no se dijese en el comunicado que se ha sacrificado el interés público á la ofuscacion del interés individual. Esta grave imputacion no puede dejarse correr sin el regular correctivo y el mejor medio de desmentirla, es acudir á los hechos consignados en documentos incontestables que siempre se tendrán á disposicion de quien quiera examinarlos.

Las especies enfranquecidas producen una economia en beneficio del público de 54,905 escudos ó sean 549,050 rs. estando al resultado que ofrecen los libros de la Administracion de Hacienda. Esto basta para que juzgue la opinion pública á cuyo fallo nos sometemos.

Creo haber cumplido mi deber: no soy el llamado á salir á la defensa del Municipio y la Comi-

sion. Si guardan silencio, si nada responden al Sr. Hernandez Amores, sus razones tendrán; yo las respeto y cada cual formará sobre ellas el juicio que crea procedente.

De V. afectísimo q. b. s. m.,

José M. Meseguer Andreu.

CONSUMOS.

El domingo 17 vimos en las esquinas un bando, fecha del 16, referente al nuevo arreglo y el cual aun no ha llegado a nuestra redaccion. Si no lo recibimos con oportunidad para darle cabida en nuestro próximo número, comisionaremos persona que lo copie de alguna esquina ó que nos lo proporcione por algun medio legal.

Nuestro colega «La Crónica mercantil» de Valladolid ha reaparecido al cabo con carácter político, después de una interrupcion de cerca de una semana, no habiéndolo podido verificar desde que apareció en la «Gaceta» la rectificación por no haberse recibido en aquel gobierno de provincia el número del diario oficial en que se contenia. Nos alegramos de seguir recibiendo sus visitas.

No podemos decir lo mismo de «El Eco de Cádiz» el cual, segun en otro suelto verán nuestros lectores, ha tenido que dejar de publicarse en union de otros colegas de aquella localidad.

Leemos en «El Eco de Cartagena»:

«*Buques.* Ayer amaneció en este puerto el bergantin de guerra *Alcedo*, procedente de Alicante, conduciendo algunos fondos para las atenciones de este departamento.

Tambien en la madrugada de ayer salió para Cádiz el místico-transporte *Isabelita*, conduciendo jarcias y efectos para el departamento de Cádiz.»

«El Peninsular» de Cádiz publica tan solo un suplemento el cual encabeza con las siguientes líneas:

«Por causas completamente ajenas á nuestra voluntad nos vemos obligados á suspender por unos dias la publicacion de nuestro periódico. «El Peninsular» se ha venido imprimiendo desde que vió por primera vez la luz pública en el establecimiento de la Revista Médica; mas ahora este establecimiento nos cierra sus puertas para evitar la responsabilidad que por la nueva ley contraen las imprentas donde se imprimen periódicos políticos, y mientras no orillamos las dificultades á que esto da lugar, nos vemos precisados á suspender la publicacion.»

Igual declaracion hacen «El Eco»

y «La Palma» quedando por lo tanto reducida la prensa política gaditana á «El Comercio.»

Dice un corresponsal de Cartagena que continúan los trabajos de la fragata *Zaragoza* que será uno de nuestros mejores barcos. Tiene de eslora 309 piés y 7 pulgadas, 55 y 4 de manga, 28 y 2 de puntal. Máquina, 800 caballos Artilleria, dos piezas de 28 centímetros, tres de 22 y diez y seis de 20. Su desplazo total en armamentos y víveres, 5,416 toneladas. Sus carboneras son de cabida de 500 toneladas. Las planchas de su blindaje son 443. El grueso máximo es 9 centímetros y 7 el mínimo; pesan 1,050 toneladas, y es su coste 3.719,000 rs. Se halla en la machina colocando sus calderas, y luego entrará en el dique flotante, donde hoy se halla la *Resolucion*.

Por la Junta directiva y señores de la seccion de música del *Liceo* de Granada se trabaja con objeto de dar en uno de los dias de la próxima Semana Santa un gran concierto *sacro*, en el que tomen parte todas las señoritas aficionadas de los círculos de aquella capital.

Parece que se trata de ensayar el magnífico *Stabat Mater* del célebre Rossini, ú otra obra de análogas condiciones.

Sirva de ejemplo á nuestras jóvenes y ayuden con su eficaz cooperacion á nuestras sociedades coral y lírico-dramática.

GACETILLA.

ROMERÍA. La del domingo al monte fué poco animada comparativamente con otras, á pesar de lo mucho que favoreció el buen tiempo que hizo. No tenemos noticia de que entre los asistentes hubiera disgusto de ninguna clase.

BUENA PROPORCION. Las personas que estén mal con alguna de sus piernas tienen la ocasion de poder deshacerse de ellas pasando de noche por la calle de Montijo en su salida á la del Príncipe Alfonso, donde encontrarán unas baldosas colocadas de esprofeso, sin duda, en la acera, que les proporcionará el conseguir su objeto.

TEATRO. Hemos asistido las noches del sábado y domingo á los conciertos espectáculos de los señores Magiocco, Tassara, Nicora y Walter. El primero en la flauta nos ha demostrado un detenido estudio, pues saca de ella tonos ó sonidos casi desconocidos y tiene gran ejecucion; el Sr. Tassara tiene tambien gran ejecucion en el violin, y contribuye al buen éxito de las piezas el buen acompañamiento en la guitarra por parte del Sr. Nicora. El público los ha aplaudido repetidas veces con gran entusiasmo, especialmente en *El Carnaval de Venecia* y fantasía sobre motivos de la *Traviata* que agradaron muchísimo, y hasta les ha hecho salir á la sala después de terminar.

No menos han satisfecho los cuadros poliscópicos del Sr. Walter, que es de lo mejor que hemos visto en esa clase de espectáculo, pues

tanto los efectos de luz, de sol ó de luna, como el colorido y transformaciones son de gran propiedad y sorpresa. Hasta ahora, aunque en general han gustado todos, sin embargo los de la casa de campo en Italia, el panorama de Nápoles y gran erupcion del Vesubio, y el portal de Belen, son de los mas aplaudidos por sus sorprendentes transformaciones: Jesús prediciendo la ruina de Jerusalem, por su escelente colorido; las estatuas de mármol por lo completamente detalladas que se presentan, y los juguetes cómicos que hacen reir sobradamente. Otros muchos podriamos citar, pero no podemos estendernos mas por hoy. Tambien las estrellas y demás juegos con que se finaliza son notables por sus bonitos dibujos y brillante colorido.

BIEN VENIDA. En la presente semana —se espera una joven bella.— Viene cubierta de flores:—se llama «La Primavera.»

SISTEMA PENAL. Los tribunales condenan —á muchos á ir á presidio. Mas andar por ciertas calles—fuera aquí mayor castigo.

DULCES. Después de muchas cavilaciones y largas noches de vigilia; después de hacer muchos números y cálculos y calentarnos la cabeza en balde, hemos podido dar con el gran secreto del siglo: aparte del mes de noche buena, deseábamos averiguar qué mes era mas provechoso, útil y conveniente, y de mayores ganancias para los confiteros: mucho trabajo nos ha costado; pero al fin dimos con él: es el mes en que estamos.

Prueba al canto.
El dia 4 es San Casimiro. No hay pocos.

El 7, Santo Tomás y Santa Perpétua.—Ya ven ustedes si hay Tomases, y Perpétuas los casados lo dirán.

El 8, San Juan de Dios.—Hay bastantes.

El 12, San Gregorio.—Conocemos algunos.

El 14, Santa Matilde.—Hay muchas Matildes y no pocas *Matirdes*, segun les dicen en sus casas y sus amigas.

El 18, San Gabriel.—Nombre de muchos Gabrieles y Grabieles.

Hoy 19, San José.—Ayúdeme usted á sentir si hay José y Joseitos y Pepes, Pepitas, Pepas, Pepillas y Josefás.

El 25, La Encarnacion.—Nosotros conocemos á algunas muy guapas. Y así otros menos vulgares.

Con que ya ven ustedes si hay dias que dar y obsequios que hacer, y eso que este año se le ha escapado á marzo el otro gran dia, el de Dolores, que de ellas hay la mar y parte del cielo estrellado.

Con que ya ven ustedes si hemos hecho el gran descubrimiento para las confiterias —Honor al genio!

Y si después de esto hay quien se queje, venga Mefistófeles y véalo. ¿Puede darse, acaso, suelto mas inofensivo, cándido, inocente, sencillo y agradable?

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris, 14.—Las noticias que se re-

ciben hoy de Irlanda presentan la insurreccion leniana casi terminada.

Los insurgentes se habian diseminado, refugiándose en sus hogares ó abandonando el pais.

Las noticias de Méjico traen detalles de la completa derrota que experimentaron los juaristas el 4 de febrero en San Luis de Potosi perdiendo toda su artilleria.

De Nueva-York se sabe que la cámara ha adoptado el proyecto de licenciamiento para las tropas del Sur. Bruselas, 16.—Se cree probable la retirada del ministerio completo.

Berlin, 16.—Los periódicos confirman que el viaje de Benedetti no tiene objeto político.

La insistencia de esta negativa infunde sospecha.

Paris, 16.—Las noticias que se reciben hoy de la insurreccion de Irlanda presentan completamente dominado el movimiento.

Paris, 16.—El general Bazaine envia á decir de Veracruz, con fecha del 6 de marzo, que contaba embarcarse el 10 de marzo, después que el último de los soldados franceses haya dejado la ciudad. (Monitor.)

Ayer en el cuerpo legislativo, los Sres. Emilio Ollivier y Garnier Pages hablaron en favor del principio de las nacionalidades y de la unidad italiana y alemana.

El ministro Rouher, contestaría probablemente hoy al discurso del señor Thiers.

Paris, 13.—Se ha presentado hoy al Cuerpo legislativo a ley de imprenta y la de reunion: son las dos conformes á las indicaciones ya conocidas.

El Sr. Picard ha depositado en la mesa una demanda de interpelacion relativa al último «senatus-consulto.»

Nueva-Yorck, 13.—Los juaristas han ocupado á las ciudades de Orizaba y Córdoba.

El emperador Maximiliano salió el 5 de marzo de la ciudad de Querétaro, dirigiéndose al encuentro del general juarista Escudero para combatirlo.

Paris, 14.—El Sr. Thiers, en la interpelacion que dirigió hoy al gobierno en el Cuerpo legislativo, dijo que la situación política de Europa en general, y particularmente la de Francia, era muy grave, porque el gobierno francés habia abandonado la politica de equilibrio europeo por la politica de nacionalidad; que la ambicion de Prusia y Rusia, aprovechando la idea, amenazan á la Europa, y que por consiguiente era preciso volver á la politica del equilibrio, apoyándose tambien en una libertad bien entendida en el interior.

El discurso del Sr. Thiers ha sido escuchado muy atentamente, y con el mas profundo y grave silencio.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA PAZ.

Murcia 18 marzo 1867.

Muy señor mio y estimado amigo: una mano villana ha tenido la inmundia humorada de contestar mi artículo del 16, en defensa de la legalidad y de los intereses de nuestro esquilado pueblo, con un anónimo como son todos. El papel ha recibido ya su destino, en operacion de policia personalisima y ofrezco hacer con el autor lo que hice con la obra, si él fuese capaz de mostrarme su vil estampa.

Imprima V. esto para que llegue á su conocimiento y se lo agradecerá su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Antonio Hernandez Amores.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.

A las	Reaumur.	Centigrado.
9 de la m.	15,3	19,1
12 del dia.	15,3	19,1
3 de la t.	15,8	19,7

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—S. José esposo de nuestra Sra. y s. Apolonio ob.

Id. de mañana.—S. Niceto ob. y santa Eufemia v. y mr.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia de san José, mañana en la de religiosas de san Antonio.

Cultos.—Hoy se gana indulgencia plenaria, aplicable por los difuntos, visitando la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del país..	de 59	á 66 1/2	rs. f.
Id. manchego.	de "	á 62	id.
Cebada..	de 25	á 26	id.
Maiz..	de 42	á 45	id.

Cambios de ayer 18.

Madrid.	par.
Barcelona.	1/2 beneficio.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	id.
Orihuela.	1/2 daño.
Lorca.	3/4 id.
París.	8 div. 5,16.
Marsella.	id. 5,16.
Londres.	90 df. 50.

ESPECTACULOS.

GRAN EXHIBICION

DEL

FAMOSO ELEFANTE PIZARRO.
(Con superior permiso)

Hallándose de paso en esta ciudad los dueños tienen el gusto de presentar al venerable público este corpulento animal, que tanto ha llamado la atención en las principales capitales de Europa, y en particular en Madrid en presencia de S. M. la Reina, en la grande lucha que tuvo con cinco toros de la que fué vencedor.

Dicho elefante, natural de la isla de Ceilan, (India Oriental) es el mas grande que viaja por Europa, siendo su peso 350 arrobas, su altura tres varas, su edad 53 años y los colmillos de mas de una vara de largo.

Estará de manifiesto al público por pocos dias en el parador del Carmen frente al jardín de Florida-blanca desde las 9 de la mañana, hasta las 6 de la tarde.

Entrada general 12 cuartos.

Niños menores de ocho años 6 cuartos.

ANUNCIOS.

TAQUIGRAFIA ESPAÑOLA.

En 15 lecciones se enseña este importante arte de escribir con la velocidad que se habla, sin estudiar el discípulo, y que tan buscados son en Madrid distrayendo pingües sueldos.

No se satisfará retribucion alguna has

ta después de impuestos completamente.
Darán razon en la calle de San Juan de Dios, número 4. 3-2

ENFERMEDADES

DEL PECHO.

Las únicas preparaciones de los hipofosfitos reconocidas y recomendadas por el doctor CHURCHILL, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los hipofosfitos para la curacion de las enfermedades del pecho, de la clorosis, etc., son los jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro, y las PILDORAS de quinina y de manganesa, preparadas por M. SWANN, farmacéutico-químico de la familia real de España, 12, rue Castiglione, París.—Se debe rehusar como no siendo hipofosfito del doctor Churchill, todo frasco que no venga de la botica de M. Swann.

Precio del frasco en París: 4 francos
La agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Murcia D. Tomás Guerra. Núm. 25 25.

SIRVIENTE.

Un joven que se halla estudiando, con buenos informes, desea colocacion que le deje libres las horas de clase: en la administracion de este periódico se dará razon.

NODRIZA.

Mariana Izquierdo, de 22 años, casada, primeriza y leche de dos meses; calle de la Sociedad, 15. 8-1

A la humanidad.

EL ACUNT, descubierto por don José Taverner. Gran acontecimiento, único remedio infalible para la curacion y extincion completa de los CALLOS, OJOS DE POLLO, escrofulencias y otros padecimientos de los pies, en seis dias y sin dolor.

Los frascos de este eficazísimo medicamento se hallan en la comision de Almazan, uno 20 rs.

OJOS

Recordemos á los Médicos los servicios que la Pomada anti-oftálmica de la VIUDA FARNIER presta en todas las afeciones de los ojos y de las pupilas; un siglo de esperiencias favorables prueba su eficacia en las oftalmías crónicas purulentas (materiosas) y sobre todo en la oftalmía dicha militar (Informe de la Escuela Medicina de París del 30 Julio 1807, antes de la Exposicion — Decreto imperial). Caracteres este- riores que deben exigir se: El bote cubierto con un papel blanco, lleva la firma puesta mes arriba y sobre el tado las letras V. F., con prospectos detallados. Depositos: Francia: para las ventas por mayor; Philippe Theulier, farmacéutico á Thiviers (Dordogne) España:..... En Murcia, D. Tomás Guerra. (A. 1497.)

=4=

REAL DECRETO.

De conformidad con lo que me ha propuesto el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Regirá como ley del reino el adjunto proyecto de ley sobre libertad de imprenta hasta obtener la aprobacion de las Córtes, á las que será presentado en la próxima legislatura.

Dado en palacio á siete de marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

PROYECTO DE LEY
SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA.

TÍTULO PRIMERO.

De los impresos.

Artículo 1.º Es impreso, para los efectos de esta ley, todo pensamiento manifestado con palabras fijadas sobre cualquier materia por medio de la imprenta, por los de la litografía y fotografía, ó por cualquier otro procedimiento.

Art. 2.º Los impresos se dividen en libros, folletos, periódicos, hojas sueltas y carteles.

Se entiende por libro todo impreso que sin ser periódico reuna en un solo volumen 200 ó mas páginas.

Por folleto todo impreso que sin ser periódico reuna en un solo volumen mas de 25 páginas y menos de 200.

Por periódico toda serie de impresos que salga á luz una ó mas veces diarias, ó por intervalos de tiempo

=5=

que no escedan de 60 dias, con título constante ó variado, ó uno diverso en cada número ó entrega.

Es hoja suelta todo impreso que sin ser periódico tenga una ó mas páginas, sin esceder de 25.

Es cartel todo impreso ó manuscrito destinado á fijarse en un paraje público.

Art. 3.º Son clandestinos:

1.º Los impresos que procedan de una imprenta que no reuna las circunstancias prescritas en el artículo 6.º del real decreto de 2 de abril de 1852, ó las que en adelante se prescriban para estos establecimientos.

Las litografías y cualesquiera otros establecimientos de estampacion serán considerados como imprenta para los efectos de esta ley.

2.º Los que no espresen el título legal del establecimiento en que hayan sido impresos, el nombre y el apellido del impresor, y el pueblo y año de la impresion.

3.º Los que se publiquen sin las formalidades que esta ley previene.

4.º Los carteles que se fijen sin haber dado conocimiento de ellos á la autoridad.

5.º Los escritos sujetos á la autorizacion previa de la autoridad eclesiástica que se den á luz sin este requisito.

TÍTULO II.

De la publicacion de los impresos.

Art. 4.º No podrá publicarse impreso alguno sin dar conocimiento previo al gobernador de la provincia y al juez que deba conocer en los delitos de imprenta. El aviso se dará por escrito, lo firmará el editor, con expresion del lugar de su naturaleza, de su vecindad, residencia, y de las demás circunstan-

GRAN EFICACIA DEL JARABE DE RABANO IODADO

El Jarabe de rábano iodado, de los Sres Grimault y Cia, farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoléon, en París, está preparado con el jugo de las plantas anti-escorbúticas, cuya eficacia es tan popular. Contiene el iodo en el estado de combinación orgánica y está considerado como el mejor reemplazante del aceite de hígado de bacalao.

La perfección rara de este producto nos anima á dar á conocer la opinion de algunos de los principales médicos de París que lo prescriben diariamente.

El Jarabe de rábano iodado, es un medicamento de efecto seguro y suave, es preciosísimo en la medicina de los niños; no tan solo suple al aceite de hígado de bacalao, sino que le reemplaza ventajosamente.

D^r CAZENAVE, primer médico del hospital de San Luis.

« El Jarabe de rábano iodado, es un medicamento de primera clase para el tratamiento de las afecciones linfáticas y escrofulosas. Le he empleado á menudo con buen éxito para ciertos casos de principios de tisis, como reemplazante del aceite de hígado de bacalao. »

D^r CHARRIER, ex-profesor de clinica de la Facultad de París.

« Hemos conseguido siempre los mejores resultados con el uso del Jarabe de rábano iodado, como regenerador de la sangre y reemplazante del aceite de hígado de bacalao. »

D^r FAYROT, autor del tratado de las enfermedades de las mujeres.

« El Jarabe de rábano iodado es uno de los ms poderosos modificadores de las constituciones linfáticas. He visto curar con su influencia y con una rapidez extraordinaria úlceras escrofulosas que nada podia cauterizar. »

« He visto en los niños, afecciones tuberculosas de los huesos que han desaparecido con su uso. »

D^r GUESNARD, ex-interno de los hospitales de París.

« El Jarabe de rábano iodado, tiene todas las ventajas del aceite de hígado de bacalao pero no sus inconvenientes. »

D^r GUIBOUT, médico de los hospitales, presidente de la Sociedad de médicos de París.

« El Jarabe de rábano iodado de los Sres Grimault y Cia, contiene 1/2 por ciento de iodo en el estado de combinación orgánica, análogo al que se halla en el aceite de hígado de bacalao. »

D^r KLETZINSKY, profesor de química y perito de los tribunales de Viena

En Murcia D. Tomás Guerra.

JARABE PECTORAL DE PIERRE LAMOUROUX FARMACEUTICO.

Rue Vauvilliers, 45, antigua calle du four, Saint Honoré, cerca la iglesia de Saint Eustache, PARIS.

El otoño es la estación que ofrece mayores variaciones atmosféricas de lo que se resiente siempre la salud pública de un modo muy sensible. Todos sabemos cuan tenaces suelen ser las primeras bronquitis y que descuidadas pueden producir funestos resultados. El dicho de CELSO «Un constipado descuidado degenera en tisis» será siempre una verdad que no repetiremos jamás lo bastante para poner en guardia á los enfermos.

Raramente se consulta el médico al principio de las enfermedades y solo se le llama para presenciar los funestos efectos de la negligencia; y sin embargo fácil es recurrir á un medicamento cuya accion produce siempre felices resultados. El Jarabe de Lamouroux ofrece en alto grado esta benéfica accion. Los médicos CHOMEL, LUIS GENDRIN, etc. le deben resultados inesperados y no dudan nunca en ordenarlo para el tratamiento de las bronquitis, coqueluche, accesos de asma, catarros agudos ó crónicos, tisis en su principio ó en segundo grado.

Precio en España 11 rs. medio frasco.
La AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposicion extranjera, sirve los pedidos: en Murcia, D. Tomás Guerra. (Núm. 2455 bis.)

CASAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta en la ciudad de Murcia, y para el día 28 del corriente mes de marzo, á las diez de su mañana, dos casas situadas en la calle de la Platería núm. 31, y la de Algezares núm. 16, que lindan con D. Antonio Seiquer por L. M. con la calle

de Platería, por P. calle de Algezares, y por N. con solar del señor conde de la Concepcion que hoy es reñidero de gallos. Las espresadas casas producen de alquiler 37 rs. diarios, bajo cuya renta se han capitalizado arrojando una cantidad de 160,000 rs. que servirá de tipo líquido para la subasta, advirtiendo que están gra-

vadas con un capital de censo de 42,000 rs. Dicho acto tendrá lugar en la escribanía de D. Ramon Cano, calle de Santa Catalina, núm. 6, en donde estarán de manifiesto los títulos de pertenencia y demás condiciones. 18-9

La persona que haya perdido un Ma-

nual de meditaciones, si quiere recogerlo pasará á la calle del Val de San Juan, núm. 16, donde dando las señas le será entregado.

El director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

=6=

cias que se necesitaren para determinar su identidad; y se designará el título que haya de llevar el impreso, el nombre del impresor y las señas de su establecimiento. Si la publicacion hubiera de ser periódica, se espresará tambien el nombre del director de la misma y la casa donde se establezca la redaccion, y si fuere politica habrá de consignarse previamente un depósito de 4,000 escudos en metálico, ó su equivalente según la cotizacion del dia en títulos de la deuda consolidada.

De toda alteracion que posteriormente se haga en cualquiera de estas circunstancias se dará tambien conocimiento oportunamente á las dos autoridades mencionadas.

Art. 5.º Dos horas antes de ponerse en circulacion cualquier impreso, se entregarán dos ejemplares en el gobierno de la provincia si se publicare en la capital de ella, ó en la alcaldia del pueblo si no fuese capital; otros dos en el domicilio del juez de primera instancia de imprenta, ó en el del juzgado ordinario respectivamente; y otros dos al fiscal de imprenta ó al del juzgado. El gobernador ó la persona en quien al efecto delegase estas facultades, ó el alcalde si la publicacion se hiciese en pueblo que no sea capital, estampará el sello del gobierno en un recibo que se entregará al que presentare el impreso, espresando la hora en que se hiciese la entrega. En los ejemplares que hayan de quedar en poder, tanto del gobernador como del juez, ó del alcalde y del fiscal, se espresará tambien la hora del recibo de los mismos.

En cada edicion de un mismo impreso deberán cumplirse estas formalidades.

Art. 6.º Si en algun impreso se dejasen blancos para ser cubiertos en pueblos distintos de aquel en que se publicase su primera edicion, lo que se imprimiere en dichos blancos se considerará como un impre-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ESPOSICION A S. M.

Señora: Previendo que llegaria el momento de levantar el estado de sitio en que se encuentra la monarquía, el gobierno de V. M. ha dedicado su atencion á la ley actual de imprenta; y estudiando los efectos que ha producido, se ha penetrado de lo ineficaz que es para evitar el desarrollo de las agitaciones revolucionarias. Resuelto á combatirlas vigorosamente sean cuales fueren las formas de que se revistan, se ha decidido arrostrar en este punto, como en otros, cuantas responsabilidades considere necesarias para la consecucion de tan noble objeto. Fundado en esta resolucion el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo á que pertenece, considera indispensable sustituir la ley de imprenta hoy vigente con otra en que se acuda á la necesidad de órden y de represion á que ha dado por desdicha origen la rebelde actitud de ciertos partidos; y á fin de realizar este propósito, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de marzo de 1867.—Señora: A L. R. P. de V. M.—Luis Gonzalez Brabo.